



Ayuntamiento de Ruiloba

Expediente n.º: 247/2022
Bando de Alcaldía-Presidencia
Procedimiento: Juzgado de Paz
Interesado: Tribunal Superior de Justicia
Fecha de iniciación: 16/03/2022

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SARA PORTILLA FERNÁNDEZ, ALCALDESA de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo resultado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, en el Pleno de fecha 7 de Marzo de 2.022, se acuerda iniciar de nuevo los trámites para la convocatoria de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ruiloba a 18 de Marzo de 2.022

La Alcaldesa

Fdo.: Sara Portilla Fernandez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE